

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO		Código:FR-GJU-09
			Versión: 10
			Vigencia: 20/06/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 024 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN Y SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO SPIRIT S.A.S.

CONTRATANTE:	A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN		
CONTRATISTA:	SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO SPIRIT S.A.S.	NIT	900.957.451-0
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ACI MEDELLÍN POR LOTES. LOTE 2: MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A CHAPAS, CORTINAS BLACKOUT, LÁMPARAS, TABLEROS Y SALIDAS ELÉCTRICAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE PLOMERÍA.		
VALOR INICIAL:	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000)		
VALOR ADICIONES:	0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000)		
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
PRÓRROGAS:	N.A.		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28 DE JULIO DE 2025		
FECHA DE ACTA INICIO:	28 DE JULIO DE 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.		
FECHA DE REANUDACIÓN:	N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025		

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

Entre los suscritos a saber: Cristina Zambrano Restrepo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.258.891 en calidad de ordenadora del gasto de la A.C.I AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN, quien en adelante se denominará la ACI Medellín, con la asistencia de Natalia Andrea Laverde Torres, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.988.835 en calidad de supervisora y Fredy Alejandro Isaza Atehortua mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.400.566, quien actúa en representación de Soluciones Y Mantenimiento Spirit S.A.S., identificado con Nit 900.957.451-0 , quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato N° 024 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

Fecha Pago	No. Egreso	Valor Factura	Retefuente	ICA	Reteiva	Tasa prodeporte	Valor Pagado
28-ago-25	275	\$1.328.040	\$44.640	\$2.009	\$31.806	\$14.508	\$1.235.077
30-oct-25	357	\$383.180	\$12.880	\$580	\$9.177	\$4.186	\$356.357
19-dic-25	420	\$982.940	\$33.040	\$1.487	\$23.541	\$10.738	\$914.134
TOTAL		\$2.694.160	\$90.560	\$4.076	\$64.524	\$29.432	\$2.505.568

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato N° 024 de 2025.

4. Que la ejecución presupuestal del Contrato N° 024 de 2025, se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 85 / 12-05-2025, y en el Certificado de Registro Presupuestal N° 120 / 18-07-2025, como se describe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	\$2.700.000
Valor Ejecutado	\$2.694.160
Valor no ejecutado	\$5.840

5. Que los entregables pactados en el contrato si fueron recibidos a satisfacción detallándose a continuación:

- Suministró los materiales requeridos para llevar a cabo la instalación de las luminarias y la revisión de los tableros y salidas eléctricas.
- Dispuso personal capacitado, competente y calificado para desarrollar las obligaciones del contrato.
- Presentó certificado de competencia con una vigencia no superior a un año en trabajo en alturas para los mantenimientos que se realizaron a 1.50 metros hacia abajo o hacia arriba, con el fin de cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas.
- Brindó garantía sobre las luminarias a instalar no menor de un (1) año, sin que esto implicara un costo adicional para la Agencia.
- Presentó paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

- El contratista realizó los siguientes mantenimientos dentro de las instalaciones de la agencia:

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR TOTAL
1	7	Suministro e instalación de panel led de 12 watts - instalaciones ACI Medellín	\$399.840
2	7	Suministro e instalación de par 38 - instalaciones ACI Medellín	\$566.440
3	3	Suministro e instalación de tubo 18 watts - instalaciones ACI Medellín	\$171.360
4	1	Reparación de horno Microondas cocineta	\$190.400
5	4	Suministro e instalación de Tubos T8 led - instalaciones ACI Medellín	\$228.480
6	2	Suministro e instalación de chapas sencillas en el área de gestión documental.	\$154.700
7	3	Suministro e instalación de acople para sanitario de las instalaciones	\$149.940
8	3	Suministro e instalación de acople para lavamanos de las instalaciones	\$149.940
9	2	Suministro e instalación de Válvula de entrada para sanitario de las instalaciones	\$130.900
10	1	Suministro e instalación de válvula de salida sanitario de las instalaciones	\$65.450
11	3	Suministro e instalación de par 38 en las instalaciones	\$242.760
12	1	Mantenimiento de cortina enrollable blackout	\$89.250

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

13	2	Suministro e instalación de chapa sencilla puertas de entrada.	\$154.700
----	---	---	-----------

6. Que el supervisor(a) del Contrato N° 024 de 2025 certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.
7. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° 024 de 2025, cuyo objeto es: “servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la ACI Medellín por lotes. lote 2: mantenimientos correctivos a chapas, cortinas blackout, lámparas, tableros y salidas eléctricas, así como servicios de plomería.”, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: la ACI Medellín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato por parte del CONTRATISTA.

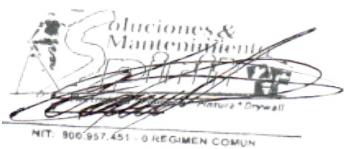
TERCERO: el contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

CUARTO: hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la ACI Medellín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora delegada por la ACI Medellín el día **07 de mayo de 2026**

Nombre: Fredy Alejandro Isaza Atehortua Firma: 	Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: directora ejecutiva Firma: 
CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL ACI

Nombre: Natalia Andrea Laverde Torres Cargo: profesional gestión administrativa Firma: 	Nombre: María Clara Ortiz Cargo: profesional de contratación Firma: 	Nombre: Verónica Pupiales Giraldo Cargo: directora relaciones administrativas Firma: 
SUPERVISOR	VISTO BUENO GESTIÓN JURÍDICA	DIRECTOR DEL PROCESO

Nombre: Johana Hincapié Sánchez Cargo: coordinadora de contabilidad Firma: 
VISTO BUENO COORDINADOR (A) CONTABLE